



Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyen-Chubut  
Tel/Fax: 02945-499096

**ORDENANZA N° 789/07**

**VISTO:**

L a Ley de Corporaciones Municipales nº 3098, la Ordenanza Municipal N° 98, Texto Ordenado según modificaciones introducidas por Ordenanza N° 280 y el Expediente N° 190/96ME.-;y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 350/98, el Concejo Deliberante de Epuyen, otorgó permiso Precario de Ocupación a la Sra. Maria Carlina PEREZ sobre la superficie aproximada de 3ha ubicada en parte del Lote 8, Fracción B-11, del ejido de Epuyen, determinada por los siguientes linderos: al norte Lote 106, al este Arroyo Las Mercedes y al oeste Río Epuyen, limites que fueron determinados en forma aproximada y teniendo en cuenta la mensura presentada en el año 1994 del Lote 106;

Que posteriormente al verificar nuevamente la ocupación de la Sra. PEREZ se determinó que la mensura del Lote 106 presentaba vicios de nulidad al incluir en la misma la ocupación de esta Señora que detentaba desde el año 1983 en forma real y pacifica y ubicaba erróneamente el Arroyo Las Mercedes al sur de dicho lote;

Que debido a esta instancia el Departamento Ejecutivo Municipal solicitó a la Dirección de Catastro e Información Territorial la impugnación de dicha mensura, la cual se concretó mediante la disposición N° 001/006 de dicho Organismo, suspendiendo la vigencia del estado parcelario del Lote 106, sobre el que se había otorgado Titulo de Propiedad a favor del Sr. Vicente Naim PEREZ y Néstor Daniel ALVAREZ;

Que era necesario solucionar estas irregularidades en forma pacífica sin llegar a la instancia judicial a los fines de determinar los derechos tanto del municipio como los derechos de los propietarios del Lote 106;

Que luego de varias deliberaciones entre los damnificados se logró un acuerdo entre partes proponiendo como alternativa de solución al conflicto planteado el reconocimiento de la ubicación de las mejoras mas importantes de la Sra. PEREZ y compensar a los propietarios del Lote 106 con las unidades funcionales 1 y 2 ubicadas en la Chacra 4, Sector 4, Circunscripción 4 que resultan de propiedad municipal;

Que la Sra. Ha aceptado la conformidad del acuerdo mediante Acta de Inspección de fecha 5 de junio de 2007, mientras que los propietarios del Lote 106 quedarán a la espera de la anuencia concedida mediante la presente Ordenanza;

Que asesoría legal dictamina que el acuerdo de partes, en la cual la Municipalidad de Epuyen resulta evidente afectada en atención a que la ocupación de la Sra. Maria Carlina PEREZ lo es sobre superficie de propiedad municipal, perfeccionar lo acordado con la anuencia mediante de la correspondiente Ordenanza que emita el Concejo Deliberante, resulta lo acordado una justa composición de intereses de la partes, no existiendo objeciones legales a los fines de la continuidad del presente trámite;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN**  
En uso de sus facultades constitucionales, sanciona con fuerza de  
**ORDENANZA**

**Art.1º: Dejar sin efecto la Ordenanza N° 350.-**

**Art.2º: Homologar el Acta de inspección de fecha 5 de junio de 2007, en cuanto a la definición de límites de la ocupación de la Sra. Maria Carlina PEREZ se refiere.-**

**Art.3º. Otorgar anuencia a lo acordado entre los propietarios del Lote 106, Fracción B-11, Ejido de Epuyen (estado parcelario suspendido por Disposición N° 001/2006 de la Dirección de Catastro e información territorial) y la Municipalidad de Epuyen; por el cual los Sres. Vicente Naim PEREZ y Néstor Daniel ALVAREZ, prestan su conformidad al límite indicado en el artículo 2º, aceptan la ejecución de un nuevo deslinde y rectificación del título de propiedad encuadrado en el artículo 4011 del Código Civil, compensando municipalidad de Epuyen, con la entrega de la unidades Funcionales 1 y 2 ubicadas en la Chacra 4, Sector 4, Circunscripción 3 del ejido de Epuyen.-**

**Art.4º: Otorgar Permiso Precario de Ocupación a favor de la Sra. Maria Carlina PEREZ, argentina, nacida el 4 de diciembre de 1933, DNI N° 14.234.140, sobre la superficie aproximada de 10,5ha, ubicada en parte del sector 4, Circunscripción 3 del ejido de Epuyen y comprendida entre los siguientes límites: al norte límite acordado por acta de inspección de fecha 5 de junio de 2007, al este arroyo Las Mercedes y Ruta Nacional N° 40, al sur tierras fiscales municipales y al oeste Río Epuyen.-**

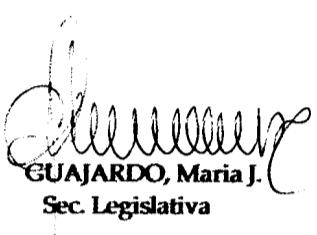


GUILLERMO MELIPIL  
Pte. Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyén

**Art.5º:** Municipalidad de Epuyén se hará cargo de los gastos de mensura de las tierras comprendidas en el Lote 106 y tierras fiscales municipales teniendo en cuenta lo dispuesto por la presente Ordenanza.-

**Art.6º:** Regístrate, notifíquese, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2007.-

  
GUAJARDO, María J.  
Sec. Legislativa



  
GUILLERMO MELIPIL  
Pte. Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyén

Municipalidad de Epuyén
Provincia del Chubut
MEMORANDUM
FECHA: 17 AGO, 2007

  
RECIBIDO